

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900278 00 **(C2019000278)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 22 de febrero de 2021, informando que se elaboró liquidación de costas por la suscrita y se allegó liquidación del crédito por la parte actora, solamente respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés 33881009328 y 3380089021, de la que se corrió traslado y venció el 18 de febrero de 2021 en silencio. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la **liquidación de costas** elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **aprobación**.

De otra parte, como quiera que la **liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 33881009328 y 3380089021**, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que, además haya sido objetada, se le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f840a660456522a523c42c53bb1ac175dc262e32182e1a9af490a48aa17cf25

Documento generado en 23/02/2021 10:35:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>